

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SECRETARIA

Ref.: SO-070820-3
Período: 2018-2021

FECHA: 07 de agosto 2020

ASUNTO: Aprobación de Protocolo Integral de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador ante la Pandemia COVID-19.

CERTIFICA: Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, transcribo el **Acuerdo Número Tres**, asentado en Acta número quince, tomada en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día siete de agosto del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que el Art. 30 numeral 11 de código Municipal establece es Facultad del Concejo "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; el mismo cuerpo normativo en su Art. 31 numerales 4 y 8; establece Son Obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; **c)** Que el Código Municipal, en su Art. 34, establece: "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que mediante DECRETO N° 593, emitido el catorce de marzo del año dos mil veinte, y publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo N° 426, en la fecha supra relacionada; la Asamblea Legislativa DECRETA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; el cual en su Art. 1 establece lo siguiente: "Art. 1.- Declárase Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en

Teléfono: 2561 2100 / Correo: info@ciudaddelgado.gob.sv

Av. Acolhuatan y calle Morazán, #21, Ciudad Delgado, San Salvador, El Salvador, Centro América.

la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, Convenios o Contratos de Cooperación o Préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.”; bajo la misma lógica; por medio de Decreto Legislativo N° 634, emitido el treinta de abril del año dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427; la Asamblea legislativa en el Art. 1 prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593;

e) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, emitió el Decreto Ejecutivo No. 31, el día catorce de junio del año dos mil veinte, publicado en la misma fecha; en el Diario Oficial N° 121, Tomo N° 427, mediante el cual la Asamblea Legislativa decretó: “Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador”, en el que establece cinco fases de reactivación y su fecha de inicio. Aunado a ello, el mismo Decreto en referencia, en su Art. 10, literal “a” reza: “Los periodos de duración de las fases para reactivación establecidas en el presente decreto, podrán cambiar según el desarrollo de la Pandemia, sus indicadores epidemiológicos y la capacidad instalada del sistema de salud, la cual será determinado por el Ministerio de Salud”; **f)** Que además existe un Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece la necesidad que todo lugar de trabajo debe contar con Comités de Salud y Seguridad Ocupacional, cuyo funcionamiento se basa en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos (LGPRLT), quienes en coordinación con el empleador deben crear y actualizar Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. En todos los casos, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo, será activado y deberá intensificar su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional para efectos de prevenir la pandemia por COVID-19; **g)** Que el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, a fin de Garantizar la salud y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras, mediante la implementación de medidas preventivas para evitar el contagio del COVID – 19; presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Protocolo Integral de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador ante la Pandemia COVID-19; el cual sera aplicado en las cuarenta y seis (46) dependencias de la Municipalidad de Ciudad Delgado, favoreciendo a una población directa de 319 personas de las cuales Doscientos veinte (220) son hombres y Noventa y Nueve (99) son mujeres; dando cumplimiento así a los lineamientos emitidos por las entidades Gubernamentales contraloras competentes en el tema...



POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aprobar el Protocolo Integral de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador ante la Pandemia COVID-19; **2)** Instruir al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Gestión de Riesgo y demás unidades que por su naturaleza sean competentes en el tema, a ejecutar, aplicar y cumplir con lo establecido en el Protocolo Integral de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; **3)** Autorizar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, para que notifique al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador, y Ministerio de Salud de El Salvador la aprobación del Instrumento supra relacionado.

“” **Comuníquese**
Para ser Notificado



Rocío Janileth Matute Avilés
Secretaría Municipal



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER OFICIOSO